

Balmaceda, y Oct. 12 de 1785.

Estimado Amigo: Con el motivo de haver tenido q^a ir a la Montaña, no
he podido antes contestar a tu Encargo; ya un haora lo hago en medio de
cuidados de los enredos de mis Capellanías, y no tan completam^{te} como lo merezco;
porq^a he andado buscando el Pleito q^a requirió tu Padre (q^a este en gloria) en
la Casa de Quintana, Montes de la Ladrada, y no la he podido hallar p^ung^a.
Es forzoso q^a ponga, pues como pertenece a la Ecclesiastica. Casa a p^uta
a mi Sobrino prieta, y en la quarta pieza del auto está tu acon-
dencia, y por ella se puede cotizar mejor con el Fundador, y su Padre: pero
en el interin te incluyo copia de la fee de Bapt^{mo}. El Fundador, y la de Santiago
de Zumalave, y Regomedo; aleguandote q^a desde el Año de 1614. hasta
el de 1771. no hay otra fee de Bapt^{mo}; Otro Santiago de Zumalave, y no
he mirado mas otras por parecerme q^a no seria regular tener mas de cin-
quenta, y ocho años, no obstante lo vere; tambien va puesta la fee de Otro
Santiago de Zumalave, y Regomedo.

Luego q^a vine de la montaña vi puestos unos Edictos citando a los
D^{os} Maria Blasquez de la Cueva; y como esta Capellania, o Patrona-
to Laical tiene los mismos llamam^{tos}, q^a la Capellania, q^a mando funda-
do Santiago de Zumalave, se lo previne a tu Hermana D^a Joaquina, q^a
al punto fue, aq^a le pusieran un requirim^{to}, al Patrono, para que no

no para el Patrono Lego ha proveerla, y por equivocaz, se pue-
re para la Capellania de Santiago, no obstante tiene remedio, mas
me persuado, q. van con el animo de proveerla a otro en este Patrona-
to, q. es a Claveria, como se dice Patrono. No dudo, q. en su
primera fundacion fue Patronato Layal; pero como el ultimo Arche-
do lo espiritualizo a vista y consentim^{to} del Patrono, creo, q. ya no
tiene lugar el Secular a proveerla como Patronato, sino q. debe
pertenezer a el Tuz Ecc^o; lo q. podras consultar, y encaso, q. lo esti-
men por Capellania, se puede ocurrir a Santander y sacar Despa-
cho para fixar los Edictos, y q. se de por nula la posesion, si se ha
hecho el atentado a darla, sin embargo el requerim^{to}, y con esto
hay mas tiempo para justificar el Parentesco, q. si se acredita me
persuado, a q. uno, y otro te corresponda, porq. (como llevo dho) este
Patronato fundado por la referida Señora, prefere a los Par^{tes}. de N^{ra}
Santiago de Zumalacae, y a los sus apellidos, segun me han dicho, y
para el primer conseo tendre sacada copia de la fundacion, q. te remi-
tare; y en el interin, como siempre queda tuyo, q. debera te estima

Vicente de los Rios

Am. y quando Magistral

Bilbao y Julio de 1786

Mi querido amigo
No, de la ciudad de esta villa de Bilbao de
El año de 1786 en la noche de la con motivo de
la de esta villa de esta villa de esta villa
a cumplir con mandamientos. En donde queda y e
toy en esta villa, concurso moroso. he sido que
Dn Juan Antonio de la Puente, ha tomado a m
por el de toda su hacienda a por la casa de
de Instrum. que el loco de un año de
Nicola de Baureguibetia lea por lo, lo no
pueda llevarse, pues en mi poder se hallan
los papeles de su hermano Dn. Juan de
to Tomo con el auto judicial de la Alcalde de
Guerra de la villa de esta villa de esta villa
con Dn. Juan de la Puente de la villa de esta villa
de la villa de esta villa, con Dn. Juan de la Puente
el que se halla en mi poder con el auto de la villa

J. Possy, Conceda clauda sedha acciendat illa
 que se halla en Ensey, alia aora Sactado de
 mi mtrada de On Samuel de la P. ya ora como
 digo le ancomado posey Individamente y expreso
 que en On que pder para de Sena a fauor
 de persona conosci de por lica, para pedir aco
 mulay de los autos piales de m benen lica posey
 que de On quando mome de la P. acomado; lo que
 no pdero meter de para de parte de m para ugori
 eno por q. No le ra no micio de nado de llo, y es
 supulicandome de la pica dia que sube de do y am
 eha no micio para que no mela pderideng que de
 Pa se ca mandandome am quanto fuese de m
 maior agrado Cui a rida de D. m a H. H.

M. de la P.
 M. de la P.
 M. de la P.

C. D. Mig. Ramon de Samelaue

Mi mas estimado Amigo: Adjunta incluyo la Copia de la Fundazⁿ, el Patronato Laycal, q^e mandó fundar D.^a Maria Belazquez de la Cueva, q^e no se ha espiritualizado, y como veas, tiene los mismos llamam^{tos}, q^e la Capellania de D.ⁿ Santiago de Zumalave, prefiriendo los P^rincipales mas cercanos a este, y su racionia, y q^e seas de ella no me queda duda; porq^e el fundador de la Capellania, q^e goza D.ⁿ Sebastian de Manzaneda, y Zumalave, mandó enterrar se en la misma sepultura, q^e cita la Fundazⁿ; del referido D.ⁿ Santiago, y encarego á tu Abuelo D.ⁿ Fr. Co. Ant. de Zumalave el cuidado, y distribucion de sus bienes, como te^{te} además, de q^e los Zumalaves, q^e ha havido en esta Villa, y son desde el Año de 1554, han sido estas Familias distinguidas las de tu Casa; pero lo q^e hace al caso es apurar el Grado específico con el citado Fundador, ó con la Madre de D.ⁿ Fr. Co. de Examinaria, q^e fue D.^a Maria San Juan de Zumalave, cuya Linea prefiere. Esta he procurado buscar en los Libros de Bautizados Año: Cavildo, y hasta el año de 1571. no se halla; no obstante que si la encuentro, por saber q^e fueron sus Padres, y entroncar con tus Antec^{es}dentes, lo q^e tambien buscare luego, q^e parezca la quarta pieza de los autos seguidos con los Quintanas; mas entre tus papeles no dejara de hallar alguna razon, especialm^{te}, porq^e el referido D.ⁿ Santiago Fundador, para sus Cuevas de Navio ocurriria á tus Tercer^{os}, q^e tambien lo fueron, y

haviendo pasado á los Reynos ^{de Indias} con Empleo distinguido, no sea extraño q^d
parezca alguna razón, ó luz para aclarar el grado de Parentesco, quando
no se pueda por Fees, por Instrumentos, pues sin esta Circunstancia es claro,
q^d nada se adelanta.

Claveira tiene acreditado ser Tercero Nieto de Elvira de Zumalave,
Hermana del Fundador.

Un Nieto de la Morinda ha salido oponiéndose, como Pariente, q^d es á
los Tramarrias, pero haviendo Linea preamada no tienen lugar estos.

Ala ^{on} opoz: hecha por mi Señora d^a Joaquina, tu Hermana, se decretó
prorrogando el termino por nueve dias, q^d creo cumpliran Martes, ó
Miércoles proximo, y antes de cumplirse sea frizoso pedia mas termino,
q^d no dudo lo haran; aung^{ue} no dexan de meter prisa; porq^{ue} así, el q^d
se titula Patrono, sin haverlo justificado Judicialm^{te}, como el q^d quiere nom-
brar, ya havian pensado posesionarse en este Patronato antes de poner
los Edictos, segun me ha dicho el Es^{co}. Lo cierto es, q^d para este Patro-
nato Laical usó el acreditar el Parentesco específico; pues sino atropel-
laron a presentarle; y con esta dilix^a sacaran los Edictos á Santander
para la Capellania de Dⁿ Santiago, para lo q^d es cierto no corre prisa
puedes estar seg^{uro} de q^d como si fuera cosa mia haré dilix^a por buscar el Pa-
rentesco; pero no te descuides en rentar papeles, y sea si parece algo, q^d no puede
menos se hallarlo. y manda á q^d de todo Corazon te estima, y queda tuyo
Balmaceda y Oct. 22. de 1785.

Viz. de los Reynos

Amigo y querido Magistrado

Salamanca 27. Oct. 1785.

Amigo estimado: Por laq. rector Ayer ves, q. el dictamen del Abogado
conq. ha acordado la fundacion del Patronato es arreglado en lo q.
alcanzo, pero tambien ves, q. esta equivocado en creia, q. este Patrona
to ha recaido en la linea preamada de Estevan de la Lora, pues ni el q.
se nombra Patrono, ni el q. por el este Patronato Lical q. fue D. Marcos
de Antunano, ni su sobrino Claveria, provienen del citado Estevan de la
Lora, sino como tengo dho. de Elvira de Zumalave, Hermana del
Fundador de la Capellania, por haver acreditado sea Parentes por los
Zumalave, q. para ellos es linea transveral, sing. en la justificacion
de Parentesco hecha por el referido D. Marcos, q. he visto, ni en laq. ha he
cho Claveria, se haga mencion de la linea de la Lora, ni ninguno de los
ha entrado en la posesion del Patronato, ni de la Capellania.
Claveria el Parentesco con D. Juan de Zamarrillaavia de sea por
su Madre, a quien da preferencia la fundacion alor por. de la linea
paterna; y como la M. de dho. D. Juan de Zamalave
los este Apellido proviniendo de ellos con legitimidad con preama
dos en ambos llamamientos, por lo poco q. alcanzo, aung. en la
una y en la otra se halla mas extensa, q. la otra.

Como las piezas de Autos se han sacado del Oficio, y para en poder
de D. Juan de Antunano, como suegro de Quintana por el Pleito, q. tiene
con el otro Quintana, han don remolones en bucar, y en la quarta

Pieza, sin embargo, deq. bñ estando varios veces con mi sobrino para
q. recoja á su oficio estas Piezas, no lo omita, y procure reu-
y cotejar las fees de uno y otro, y sitien los mismos Padres,
pueda el árbol gñi modo, y le compendias, bien q. tengo, que
requerame a Bilbao, y lo q. pueda en este tiempo, lo haré
con muchísimo gusto: y en el interior, q. rayan pidiendo
pudioga & termino; pues en esto me parece no se persue-
ca á el otro.

Claveria tiene la Circunstancia de sea Clerigo; pero en com-
potencia de otro q. tenga igual grado, no se le debe nombrar,
porq. el Fundador dice, q. sea Clerigo & buen exemplo, y como
este ha estado penitenciado por este Obispo algunos Meses en
Zarautz (como es publico), por esta vez el Patrono, caso, no debe nom-
brarle, si ha de cumplir con la mente al Fundador, aq. sea re-
gular no atiendan.

Manda con la satisfaccion, q. puedes á este tu mal fino, y recono-
cido Amigo, q. deberas te estima y queda tuyo.

Vicente á los Heros

Am. Magistral

Salamanca, y Sept^{re} 17. 1785.

Querido Amigo: Encumpli^{to} lo q^{te} te ofrecí, he procurado informarte, lo q^{te} es la Capellania, y re cedure, aq^{te} tiene veinte y ocho, treinta mil i. El principal en Conu^{to}, y tambien hay otros Patronato Laical con los mismos llamam^{to} de los Parientes del Capitan D^o Santiago de Zumalave, Cav^o de Alcantara, q^{te} igualm^{te} tiene de veinte y ocho mil i. El principal en Conu^{to}, y algunos de ellos en Concursos; pero como los Libros de las Capellanias no han salido de la Casa enq^{te} ha estado la Visita, no puedo saber mas por menor, aung^{te} no omitiré dilix^a.

He retirado con algun cuidado los Libros de Bapt^{mo}, En^{ta}, Casido, y solo he hallado los de el Apellido de Zumalave, q^{te} van en el adjunto papel, y ala buelta va la Copia de la fei del Fundador de la Capellania; por lo q^{te} podras ver si Santiago de Zumalave, Padre del Fundador, fue Henr^o o L^o L^o Juan de Zumalave, tu V^o abuelo, o se halla alguna razon de este Parentesco para firmar el Acto; y encaso de haverla, o ver alguno de los contenidos en este^{to} papel, lo avisaras para ponerlo claro: Aun no han sacado los Eictos, por lo q^{te} da tiempo a bucar esta razon, y para q^{te} no perjudicase quando saquen los Eictos, despues de leidos, q^{te} sean, se puede avisar aun Procurador de Santander, q^{te} haga la o^{ra} p^{ro}vis^a, y quando mas acomode se hace la Pueva.

Adjunta incluyo la Copia de la Capellania, para q^{te} te entores, lo q^{te} hay, y me digas, lo q^{te} mas te acomode, segun de q^{te} desea servirte de veras este tu mas fino, y aff^{mo} Am^o. q^{te} el Corazon te estima.
P.D. No. Obispo nada me ha dicho sobre servir el Beneficio, y traoviendo notiene Sinciente.

Alonso de Zumalave